

VISTO:

El avance de la plaga de la especie "Acacia negra" y la inminente puesta en marcha de un plan de lucha para detener su proliferación; y

CONSIDERANDO:

Que dada las circunstancias del plan que se menciona sea necesario que los retoños de dicha plaga que se encuentran a la vera de calles y caminos en zona de vía pública puedan ser extraídas por particulares, vecinos de los lugares a limpiar;

Que si bien estas especies no forman parte del arbolado urbano, protegido por las respectivas Ordenanzas, es necesario reglamentar y controlar su extracción para evitar ulteriores dificultades;

Que dicho contralor corresponde ser realizado por el Departamento ejecutivo a través de su área de medio ambiente;

Por ello

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar permisos a particulares para extracción de "Acacia Negra" (*Gleditzia Triacanthus*) que se encuentren invadiendo zonas de vía pública y siempre dentro de un plan de eliminación de las malezas.-

ARTICULO 2º.- Al otorgarse el permiso referido en el artículo anterior, deberá instruirse al autorizado sobre el tratamiento que deberá darle a las ramas y sobrantes de dicha extracción.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el N° 1539 con fecha 05/12/2005.-